

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año..... 80 rs.
 Por seis meses..... 40
 Por tres idem..... 24

Se suscribe en la Imprenta, lito-
 grafía y librería de MARTINEZ,
 calle de San Francisco, núm. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año..... 120 rs.
 Por seis meses..... 60
 Por tres idem..... 34

No se admitirá correspondencia
 que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid núm. 6469, se publica el Real decreto siguiente.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

REAL DECRETO.

Por el art. 6.º de Mi Real decreto de 20 de Junio último se resolvió hacer efectivo, cuando se considerase oportuno, el contingente de 10,000 hombres correspondientes al alistamiento del año próximo pasado, con arreglo al art. 3.º de la ley de 18 del propio mes; y conformándome con lo que Me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas, por el tiempo de ocho años, 10,000 hombres correspondientes al alistamiento y sorteo de 1851.

Art. 2.º Las provincias aprontarán los cupos que les han correspondido en el repartimiento de hombres que se ha verificado en el Ministerio de la Gobernacion, segun se determina por los artículos 10, 11 y 12 del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en 20 de Enero de 1850, y que en virtud de lo prevenido en la ley de 18 de Junio último há de regir en todas sus disposiciones, incluidas las transitorias, para la ejecucion del reemplazo citado.

Art. 3.º Los cupos que han correspondido á las provincias del reino son los que á continuacion se expresan:

Alava 77

Albacete	118
Alicante	240
Almería	217
Avila	111
Badajoz.	229
Baleares	141
Barcelona.	415
Burgos	232
Cáceres	172
Cádiz	217
Canarias	90
Castellon	183
Ciudad Real.. . . .	125
Córdoba	204
Coruña.	409
Cuenca	148
Gerona	154
Granada	270
Guadalajara	150
Guipúzcoa.	107
Huelva.	111
Huesca	188
Jaen	202
Leon	250
Lérida.	171
Logroño	126
Lugo	357
Madrid	222
Málaga	291
Murcia.	213
Navarra	197
Orense	231
Oviedo	425
Palencia	132
Pontevedra.	323
Salamanca	175
Santander.	174
Segovia.	97

Sevilla.	261
Soria	107
Tarragona.	220
Teruel.	179
Toledo	207
Valencia	379
Valladolid.	146
Vizcaya.	174
Zamora.	173
Zaragoza	260

Art. 4.º En el día 1.º de Abril de este año procederán las Diputaciones provinciales á distribuir entre los pueblos de la provincia el cupo respectivo, sujetándose á lo que sobre el particular se establece en el cap. 2.º del referido proyecto de ley.

Art. 5.º En los primeros dias del referido mes de Abril se formará el alistamiento de los mozos que deban correr suerte en la forma que determina la regla 3.ª del art. 148 del mencionado proyecto de ley, cuyo alistamiento comprenderá en consecuencia tres listas separadas de los mozos que han cumplido 19, 20 y 21 años respectivamente en 30 de Abril de 1851.

Art. 6.º En el primer domingo del mes de Mayo próximo tendrá lugar el acto de rectificacion del alistamiento, sujetándose para ello los cuerpos municipales á lo que sobre este particular se dispone en el cap. 6.º del citado proyecto de ley.

Art. 7.º En el primer domingo del mes de Junio siguiente se verificará un sorteo para cada una de las edades que se mencionan en el art. 5.º, como previene la regla 4.ª del art. 148 del proyecto de ley referido.

Art. 8.º El acto de llamamiento y declaracion de soldados tendrá lugar ante los Ayuntamientos el domingo 20 del expresado mes de Junio, y el de la entrega de los quintos en las cajas de las provincias el día 11 de Julio inmediato.

Dado en Palacio á 6 de Marzo de 1852.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bertran de Lis.

Y al insertarlo en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda, prevengo á los Ayuntamientos de esta provincia la puntual observancia de los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º en la parte que les compete sin perjuicio de que á su tiempo se publicará la distribucion del cupo que á cada Ayuntamiento deba corresponder. Santander 13 de Marzo de 1852.—Dionisio Gainza.

CIRCULAR NUM 55.

PROTECCION Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Los Sres. Alcaldes, Comisario, Guardia civil y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública averiguarán si en sus respectivos distritos se encuentran los dos sugetos cuyas señas se expresan á continuacion, los cuales se fugaron de la cárcel de la ciudad de Palencia, habiendo violentado una reja de la misma; y caso de ser habidos los remitirán con toda seguridad á mi disposicion. Santander 13 de Marzo de 1852.—Dionisio Gainza.

Nicomedes Mantilla, natural y vecino de la Torre de Mormojon, de oficio albañil, viudo de 27 años de edad, estatura corta, pelo castaño oscuro, ojos id., nariz regular, barba poca, color moreno, cara larga: viste pantalon y chaqueta de paño pardo de Astudillo, usado, chaleco de percal pintado, gorra de paño con visera, boreguíes negros, tiene una cicatriz en la frente.

Mariano Ceron, natural de Castromocho, de oficio herrero, estado casado, edad 35 años, estatura corta, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, cara delgada, color pálido: viste pantalon y chaqueta de paño de Astudillo, usado, con chaleco de id., es muy bajo y viejo, gasta montera de pellejo.

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

IMPORTANTE.

Dedicado principalmente este Boletin á los ramos de la especialidad de este Ministerio á quien se hallan encomendados los intereses de las clases productoras, ellas, los pueblos y las provincias tendrán en él, no solo la compilacion ordenada y metódica de las leyes, reglamentos y disposiciones que les conciernen, sino una razonada exposicion de los principios en que se fundan, de cuantos medios de ilustracion puedan conducir á promover sus adelantamientos, y, finalmente, la esplicacion y defensa de aquellos mismos intereses.

El labrador, el industrial, el minero, el comerciante, encontrarán en él simultáneamente estudiadas las cuestiones científicas, prácticas y económicas que respectivamente les interesan. El campo, el taller, el escritorio, las escuelas de bellas artes y las profesionales, verán sucesivamente tratados en sus columnas los asuntos de economía rural y pecuaria, riegos, montes, procedimientos mecánicos, pensiones para viajes agronómicos, artísticos ó industriales, con el objeto de crear ó perfeccionar ramos y enseñanzas que, por desgracia, ó están naciendo, ó son completamente desconocidos entre nosotros.

Finalmente, estas clases, eminentemente productoras, el pueblo, la provincia y el Estado, hallarán al Boletin del Ministerio de Fomento especialmente dedicado á promover lo que mas necesitan; el desarrollo de sus comunicaciones; caminos generales, caminos provinciales, caminos vecinales, caminos de hierro; en fin, caminos de todas clases. Espondremos los sistemas; publicaremos datos importantes, que solo la administracion puede recojer; ilustraremos la conciencia pública acerca de estos gastos, que son los verdaderamente reproductivos; en fin, no perdonaremos medio, volvemos á decirlo, para la exposicion, ilustracion y defensa de los intereses que tomamos á nuestro cargo, y para que el ministerio de Fomento pueda justificar tan hermoso nombre, obteniendo los medios de conseguirlo.

El Boletín del Ministerio de Fomento se publicará al mismo precio y con las propias condiciones de suscripción que el actual, suscribiéndose además en los mismos puntos. Tres años de existencia forman la base de su crédito. Esperamos fundadamente, y nuestros suscritores podrán juzgarlo, que, lejos de desmerecerle en su continuación, le afirmará con grandes creces.

En dicho Boletín oficial número 2.º de 8 de Enero último se publica bajo el epígrafe **IMPORTANTE**, lo siguiente:

«Cumpliendo nuestra promesa, nos proponemos publicar en el Boletín, entre otros artículos, los siguientes:

Del olivo en la region central de España, por D. Manuel Rico Sinovas.

Memoria sobre el cultivo del Jasú.

Memoria sobre el estado de la agricultura en las Islas Canarias, por D. Leon, Comisario Regio del ramo en aquellas Islas.

Memoria del Comisario Regio de agricultura de la provincia de Gerona, acerca de los perjuicios que ocasionará á aquella en las de Cataluña, el sistema de sucesiones que se propone en el Código civil.

Reflexiones y datos sobre el estado de nuestra industria agrícola.—Extracto de la interesante memoria que sobre la exposicion industrial de España en 1850, se halla imprimiendo la junta calificadora de la industria.

Plan y catalogo para la formacion de una Biblioteca, por D. José Caveda.

Sobre la ley de expropiacion, por D. Isidro Diaz de Argüelles.

Sobre el derecho diferencial de bandera, por D. Fermin de la Puente y Apezechea.

Proyecto de estatutos para una sociedad anónima constructora de un camino de hierro.

Proyecto de un camino central á Francia por Zaragoza.

Del envio de pensionados al extranjero para aprender la agricultura.

Memoria sobre el estado de la cria caballar en España; sistema que sobre este punto sigue el Ministerio de Fomento, y consideraciones acerca del departamento ministerial á que este ramo pertenece.

OBISPADO DE LEON.

Nos el Dr. D. Joaquin Barbagero, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Leon, Conde de Colle, Señor de los Lugares de las Arrimadas etc.

Siendo una de las mas graves atenciones de nuestra solicitud pastoral proveer á las iglesias vacantes de ministros dignos, que con la predicacion de la palabra divina, administracion de los sacramentos y ejemplo de buenas obras, conduzcan al pueblo cristiano por el camino de la salud y desempeñen las demas funciones del ministerio parroquial, hemos determinado celebrar concurso general en esta nuestra

Diócesis segun la forma establecida por el Santo Concilio de Trento, y método observado en los anteriores á fin de proveer las parroquias canónicamente vacantes y son en la actualidad las siguientes.—Armaño, Matuesa, Pino del Rio, Quintana de Rueda, y Vega de Rio-Ponce, parroquia de San Salvador, clasificadas de primer ascenso, y demas de entrada que se expresan en el edicto original fijado á la entrada de nuestro palacio episcopal.

Asi mismo proveeremos las parroquias de presentacion real y patronato eclesiástico que entre tanto vacasen segun lo juzguemos conveniente al mejor servicio de los fieles, como tambien las de patronato meramente laical actualmente vacantes ó que vacaren hasta el próximo concurso, en los opositores aprobados en el presente, que fueren presentados por los patronos respectivos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 26 del último concordato, entendiéndose que todas las provisiones que se hagan inducirán la obligacion y responsabilidad en los provistos de haber de quedar sujetos al nuevo arreglo de marcacion y clasificacion de parroquias, que á virtud de lo prevenido en el mismo concordato se forme á su tiempo. Y por el presente y su tenor, citamos á todas las personas que quisieren hacer oposicion á dichos curatos para que en el término de cuarenta dias, que han de correr desde el de la fecha, comparezcan y califiquen los méritos y ejercicios con que se hallen, en nuestra Secretaría de cámara y Gobierno y advertimos que pasado dicho tiempo se dará inmediatamente principio á la oposicion; y para que llegue á noticia de todos estimamos librar el presente, firmado de nuestra mano y refrendado de nuestro infrascrito Secretario de cámara, en Leon á 8 de Marzo de 1852.—Joaquin, Obispo de Leon.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor, Dr. Justo Barbagero, Secretario.

Consulado de Bélgica en Santander.

El Cónsul de S. M. el Rey de los Belgas tiene la honra de prevenir á los individuos de aquella nacion residentes en esta provincia, que en conformidad con las disposiciones adoptadas por el Gobierno de S. M. Católica, y para gozar de las inmunidades anejas á su carácter de extranjeros y especialmente de la exencion del servicio de las armas, deben hacerse inscribir en el registro abierto con tal objeto en este Consulado. Para facilitar esta inscripcion á los belgas que residen en los distritos interiores de la provincia, las autoridades locales están autorizadas para recibir y trasmitir á esta Cancillería los pasaportes, fés de bautismo y demas documentos que prueben el carácter de extranjeros de los interesados. Santander 12 de Marzo de 1852.—José Ramon Lopez Dóriga.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS
ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.**

ARRENDAMIENTO DE YERBAS.

El dia 14 de Abril próximo se procederá por esta Administracion al arrendamiento por tres años á

contar desde 1.º de Enero del presente año del usufructo de las yerbas de los terrenos de las fortificaciones de la costa, sitios en los términos de los castillos de San Martín, la Magdalena, San Carlos de la Cerda, Año, Cabo-menor, San Pedro el Mar, Sardiñero y demás de esta procedencia.

El remate se verificará por lotes ó en junto, según ofrezcan más ventajas á la Hacienda, el citado día 14 de Abril á las 11 de la mañana en la casa-Aduana de esta ciudad y despacho del Sr. Gobernador, con asistencia del mismo Sr., de mí el infrascrito Administrador, del Inspector del ramo, y el Sr. Asesor y Escribano de Rentas; bajo el presupuesto y pliego de condiciones que está de manifiesto desde este día en dicha Administración. Santander 11 de Marzo de 1852.—Tomás C. Agüero.

REMATES.

—Habiéndose concedido al alcalde pedáneo de Villar en el ayuntamiento de Soba la competente autorización para cortar en su monte común las leñas suficientes á producir 800 cargas de carbon, que deben adjudicarse en remate al mejor postor, he dispuesto señalar para la subasta que tendrá lugar en la sala consistorial del indicado ayuntamiento el día 31 del presente mes. Santander 7 de Marzo de 1852.—Dionisio Gainza.

—El día 1.º de Abril próximo y hora de las 12 de su mañana, se rematarán ante el ayuntamiento de Valdáliga, la construcción de un muro sobre el Río de Treceño desde el barrio de Gualle, hasta el sitio del molino llamado del Esgobio, en el camino de primer orden que cruza dicho Treceño, cuyo muro mide 12,800 pies cúbicos de mampostería ordinaria y 106 varas lineales de afirmado, bajo el presupuesto de 4777 rs. y 6 mrs. formado por el director de caminos vecinales D. Juan Salabarría. En el acto del remate estará de manifiesto el pliego de condiciones y antes en la secretaria de este ayuntamiento. Valdáliga 4 de Marzo de 1852.—Hipólito García del Mazo.

—A la una de la tarde del día 4 de Abril próximo se rematarán en la sala consistorial de Laredo, la parte del trozo número 36 enclavada en esta jurisdicción, y los señalados con los números 37, 38, 39 y 40, del camino vecinal de primer orden, llamado de la costa, que median entre el casco de esta población y la del valle de Liendo, los que miden 5,200 varas, cuyo pago se verificará en metálico. Las condiciones y presupuesto estarán en la secretaria de este cuerpo municipal, y en poder del director D. José Lopez Rivero, á disposición de los que gusten enterarse con antelación á la subasta. Laredo 6 de Marzo de 1852.—El alcalde, Juan Pita.—Felipe de Aro, secretario.

—El infrascrito escribano público numerario de esta ciudad anuncia, que por voluntad de los herederos de Don Guillermo Calderon, se procederá á la venta en pública subasta de un solar que de su pertenencia radica en la calle de Hernan-Cortés de esta ciudad, con límites á las tituladas de

la Constitución y de Daoiz y Velarde: mide su pavimento 8,760 pies cuadrados, teniendo de frente 120 pies castellanos, sobre 63 id. de fondo, que á razón de 14 rs. cada uno en que ha evaluado el arquitecto D. Juan Ancell, importan 122,640 rs. vn. El acto de la subasta tendrá lugar en el almacén de la casa número 12 del Muelle nuevo, ocupado por D. Juan Francisco de Sarabia, á las 12 del día 20 del actual; no se admitirá postura que baje de los dos tercios de la tasación, y para la adjudicación se observarán las formalidades legales. Santander y Marzo 10 de 1852.—José María Olarán.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Ramon Ecequiel ha solicitado pasaporte, ante la alcaldía de esta ciudad, para trasladarse á la Habana.

D. Joaquin de la Rigada y Garcia ha solicitado pasaporte, ante la alcaldía de Sámano, para trasladarse á Ultramar.

D. Dionisio de Llantada Portillo ha solicitado pasaporte, ante la alcaldía de Sámano, para trasladarse á Ultramar.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 días contados desde la fecha. Santander 13 de Marzo de 1852.—Dionisio Gainza.

Se halla vacante la Secretaría del ayuntamiento de Villafufre, dotada con 1,600 rs., que se pagan por trimestres de los fondos del presupuesto municipal. Los que quieran optar á ella, dirigirán sus solicitudes al presidente de dicho ayuntamiento dentro del término de 8 días, contados desde la fecha. Villafufre 15 de Marzo de 1852.—El alcalde, Remigio de Herbas.

En el pueblo de Solórzano y en la casa-habitación de D. Diego Madrazo, se halla en custodia una novilla de 5 á 6 años de edad, color de avellana, una asta más corta que la otra y una oreja rasgada.

En el pueblo de Villaverde, ayuntamiento del valle de Soba, se halla depositada una yegua y una potra de las señas siguientes: de edad cerrada de 5 y media cuartas de alzada, color castaño, calzada de los pies y una mano, una estrella blanca en la nariz y otra más oscura en la frente: la potra como de dos años de edad, color negro, la oreja derecha despuntada, y un pique en la izquierda.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de sus respectivos dueños.

CONSULTOR DE ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS

POR

D. Celestino Mas y Abad, Diputado á Cortes.

Obra de suma utilidad para las municipalidades, cuyo importe de 60 rs. es de abono en las cuentas del presupuesto.

Se vende en Santander, calle de la Blanca, número 19 casa de Riesgo.

SANTANDER: IMPRENTA DE MARTINEZ.